

ACUERDO N° MS-DM-MGG-1573-2023
EL MINISTRO A.I. DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que el día 15 de marzo del 2023, se llevará a cabo en David, Panamá, la actividad denominada: *“Encuentro Binacional para facilitar la sistematización de la experiencia y mejorar el abordaje de la protección fronteriza hacia las personas migrantes en tránsito por las Américas.”*

2° La actividad se realiza en el marco del Convenio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Panamá sobre Cooperación para el Desarrollo Fronterizo (Ley 7518), y en respuesta a los ejes de prevención, protección y asistencia del plan estratégico 2022-2024 UTEB-COPPAMI, la participación del Dr. Víctor González Jiménez, Director del Área Rectora de Salud Corredores, es fundamental ya que representa a la institución como autoridad sanitaria del nivel local.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al Dr. Víctor González Jiménez, cédula de identidad N° 1-0998-0690, Director del Área Rectora de Salud Corredores, para que asista y participe en la actividad denominada: *“Encuentro Binacional para facilitar la sistematización de la experiencia y mejorar el abordaje de la protección fronteriza hacia las personas migrantes en tránsito por las Américas”*, que se llevará a cabo en David, Panamá, el día 15 de marzo del 2023.

Artículo 2.- Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el día 14 de marzo y regresando el 16 de marzo del 2023.

Artículo 5.- Rige a partir del 14 al 16 de marzo de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los siete días del mes de marzo de dos mil veintitrés. **PUBLIQUESE.**

DR. ALEXEI CARRILLO VILLEGAS
MINISTRO A.I. DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 23-0060